Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 294-2021-MPH

Huaral, 20 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso 1 del Artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPH de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba las Normativas del Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de establecer pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios y los demás trabajadores de la Administración Pública conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad del Fedatario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2020-MPH de fecha 30 de noviembre de 2020, se designa al Servidor Municipal Sr. CLAVER DANIEL MANDAMIENTO CABRERA, como Fedatario Institucional Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; en adición a sus funciones que habitualmente realice en el área asignada.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral al Servidor Municipal **Sr. CLAVER DANIEL MANDAMIENTO CABRERA**; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARÍA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA